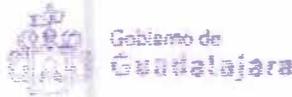




**Contraloría**  
Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara

Gobierno de  
Guadalajara  
08 SEP 2023  
RECEBIDO  
Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

4019 '23 SEP -8 P1:00

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

Oficio número: DA/197/2023

Orden de visita de inspección: AOPG-005/2023

Oficialía de Partes  
Dirección de Obras Públicas  
**ASUNTO:** Requerimiento inicial de documentación.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.**  
**P R E S E N T E.**

Con el propósito de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad de la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública consistentes en "ESTUDIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE PAVIMENTOS, EN DIVERSAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL POA-2023, UBICADOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", identificado con el número de Contrato "DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-105-23" y adjudicada a la empresa "CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES S.A. DE C.V."; el pasado 31 de agosto del año en curso se emitió la Orden de Auditoría número **AOPG-005/2023**.

Al respecto, hago de su conocimiento que, esta Dirección de Auditoría cuenta con información relacionada a este Contrato; por lo cual manifestamos que se tiene por integrado al expediente, el oficio PC-889/2023 relativo a los antecedentes de los servicios relacionados con la obra pública.

Bajo este contexto y con la finalidad de contar con la información suficiente para estar en condiciones de poder continuar con el trabajo correspondiente a la presente Auditoría, solicito su intervención para que en un término de **05 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente oficio, provea los siguientes documentos:

- Convocatoria y bases de participación del Concurso Simplificado Sumario DOP-EYP-MUN-LAB-CSS-105-23 (Art. 42, 61 LOPEJM y 32 RCEOPSRMG);
- Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora (Art. 67 LOPEJM);
- Contrato de los servicios relacionados con la obra pública y sus anexos, debidamente formalizado (Art. 92, 93, 94, 95, 96 y 97 LOPEJM y 38, 45 y 46 RCEOPSRMG);
- Proyecto (Art. 2, fracción XV, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 LOPEJM y 14 RCEOPSRMG);
- Adecuación, en su caso, al Plan General de Trabajo y Programa de Ejecución (Art. 103, numeral 3 LOPEJM);
- Anticipo o carta de renuncia al anticipo (Art. 41, numeral 4 y 5, 98, numeral 1, fracción 1 y 100 LOPEJM y 48 RCEOPSRMG);
- Seguros (Art. 99 y 103, numeral 1, fracción II LOPEJM);
  - a) Del personal a cargo del contratista para la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública en términos de las leyes laborales.
  - b) De los servicios relacionados con la obra pública, que respondan por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

JERR





**Contraloría**  
Guadalajara

- Acta de entrega-recepción del sitio de inicio de los servicios relacionados con la obra pública (Art. 103, numeral 6 LOPEJM).

**LOPEJM** Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**RCEOPSRMG** Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara.

No omito señalar que, en caso de que existan circunstancias que le impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla.

Aunado a lo anterior, esta Dirección de Auditoría podrá requerir en cualquier momento información o documentación adicional que se considere necesaria para la debida ejecución de la visita de inspección.

Por último, agradezco sea remitida, a partir del momento en que se tenga disponible, la documentación inherente a la estimación 01 y subsecuentes hasta el Finiquito, de acuerdo al plazo establecido en el "Programa de Ejecución" de los servicios relacionados con la obra pública antes referida.

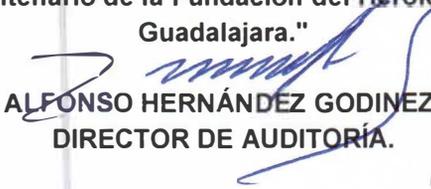
Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracciones I y V, así como el 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 90, 91, fracción III, 92, 93, 95 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1,3 fracción XXI, 9 fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b), 3, fracción III, 52, fracción V, 53, numeral 1, fracción III, 53 Bis, fracción V y 53 Sexies, fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; los artículos 116 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205, fracciones IV y X y 206, fracciones III, IV y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracciones III y XXVI, 5, 19 y 21 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 07 de septiembre de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

  
ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.  
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ARQ. DIANA CAROLINA GONZALEZ NIEVES.  
AUDITORA RESPONSABLE.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306  
JERR

Gobierno de  
Guadalajara